

## 13. Comportamiento digno

El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función se conducirá con respeto a sí mismo y a los demás, sin proferir expresiones, lenguajes o adoptar comportamientos, hostigamiento y/o acoso de carácter sexual o discriminatorio respecto a las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

